

PROVINCIA DE LA PAMPA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

“DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS”

22 de noviembre de 2007

27<sup>a</sup> Reunión

23<sup>a</sup> Sesión Ordinaria

Presidencia del señor Vicepresidente 1º de la Cámara de  
Diputados

diputado CÉSAR HORACIO BALLARI

Secretarios: doctor Mariano Alberto FERNÁNDEZ y  
contador Jorge Rubén DLOUKY

#### DIPUTADOS PRESENTES

ALEGRE, Antonia Josefa  
ANANÍA, José Luis  
BALLARI, César Horacio  
BRAUN, Delia  
BERGUÉS, Julio César  
CARDOSO, Marta Elena  
CONSIGLIO, Ricardo Oscar  
DÍAZ, María Josefina  
FAUS, Carlos Guillermo  
FELIÚ, Jorge Horacio  
ITURRIOZ, Rodolfo José  
LABEGORRA, Elsa Ester  
LAVÍN, María Patricia  
LEZCANO, Jorge Alberto  
MARIANI, Héctor Alfredo  
PEPA, Oscar Alberto  
PEPPINO, Adrián Alberto  
RÉ, Alicia Ester  
ROBLEDO, Roberto Ricardo  
RODRÍGUEZ, César Ignacio  
SCHATTENHOFER, Mara Isabel  
SCOVENNA, Juan Carlos  
VICENTE, Antonio

#### DIPUTADOS AUSENTES

CAYRE, Mario Luis  
GETTE, Delia Esther  
PÉREZ, José Carlos

## S U M A R I O

1.- APERTURA DE LA SESIÓN.

2.- IZAMIENTO DE LA BANDERA.

3.- VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.

Consideración de la versión taquigráfica de la 24ª. Reunión 20ª. Sesión Ordinaria. Se aprueba.

4.- ASUNTOS ENTRADOS.

I - Comunicaciones Oficiales:

1) Nota n° 198/07 del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo documentación correspondiente al Proyecto de Decreto y Addenda que contemplan la Redeterminación de precios del "Contrato de Locación de Servicios de Limpieza para oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación" en cumplimiento a lo requerido por el artículo 5° de la Ley n° 2271.

2) Notas del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo documentación en cumplimiento a lo requerido por el artículo 3° de la Ley n° 1980:

\* N° 200/07 obra "Reparación de la Escuela N° 22 y Polideportivo de la localidad de Parera";

\* N° 202/07 obra "Licitación Pública N° 08/05 IPAV 6 soluciones habitacionales en la localidad de Conhello";

\* N° 203/07 obra "Licitación Pública N° 32/05 IPAV 4 soluciones habitacionales en la localidad de Rolón".

3) Nota n° 201/07 del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo fotocopia del Decreto n° 2775/07 de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley n° 2343.

4) Nota n° 206/07 del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo fotocopias de los Convenios de Adhesión a la Ley N° 2343 suscriptos con distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la citada Ley.

5) Nota n° 38/07 de Presidencia -Secretaría Administrativa- elevando detalle de subsidios otorgados por esta Cámara durante el mes de octubre del corriente año.

6) Nota del señor Diputado Nacional Heriberto Eloy Mediza, remitiendo modificaciones propuestas al Proyecto de Ley que fuera remitido oportunamente, referido al adicional de Plus Patagónico para los empleados del sector privado.

II- Asuntos Particulares y Peticiones:

1) Nota de la Asociación Caleuche solicitando se declare de Interés Legislativo la "3° Jornada sobre Síndrome de Down" a realizarse el día 24 de noviembre en la Escuela de Irregulares Motores de esta ciudad.

III - Proyectos de Ley, Resolución y Declaración:

1) Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Provincial por el que se ratifican Convenios y Addendas suscriptos con distintas Municipalidades de la Provincia en los términos del artículo 3° de la Ley n° 2343.

2) Proyecto de Resolución de los señores diputados Schattenhofer, Re, Cardoso, Lezcano y Feliú del bloque Justicialista, dirigiéndose a las autoridades de Telefónica de Argentina y de la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, a efectos de solicitar se contemple la posibilidad de extender el servicio de Internet por banda ancha a la ciudad de Toay.

3) Proyecto de Resolución de los señores diputados Schattenhofer y Vicente del bloque Justicialista, por el que se dirigen al Poder Ejecutivo Provincial para que por las áreas de gobierno pertinentes, arbitre los medios conducentes a fin de dotar de mayor iluminación a la intersección de la ruta nacional n° 35 con la ruta provincial n° 102 en la localidad de Eduardo Castex.

4) Proyecto de Resolución del bloque Socialista por el que se declara de Interés Legislativo la "3ª Jornada sobre Síndrome de Down, Discapacidad, Lenguaje y Comunicación" a realizarse el día 24 de noviembre de 2007 en la Escuela n° 1 de Irregulares Motores de nuestra ciudad.

a) MOCIÓN del señor Diputado Adrián Alberto Peppino, para que se reserve en Secretaría el presente Proyecto. Se aprueba.

5) Proyecto de Resolución de los señores diputados Cardoso, Labegorra, Re y Feliú del bloque Justicialista por el que se dirigen al Poder Ejecutivo Nacional, para que arbitre medidas en carácter de urgente ante Prestadoras de Servicios de Salud, encuadradas bajo la denominación de Mutuales o Cooperativas, a fin de que cumplan con las prestaciones que deben brindar a las personas con discapacidad.

a) MOCIÓN de la señora Diputada Marta Elena Cardoso, para

que se reserve en Secretaría el presente Proyecto. Se aprueba.

IV - Despachos de Comisión:

1) Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación con modificaciones en el Proyecto de Ley, por el que se deroga el artículo 2° de la Ley 2295 -creando una comisión que tendrá por fin elevar un anteproyecto del Código Rural-

a) MOCIÓN de la señora Diputada Marta Elena Cardoso, para que se reserve en Secretaría el presente Proyecto. Se aprueba.

- dictaminando en mayoría aconsejando su aprobación y en minoría resolviendo fijar su posición en Cámara, en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el "Acuerdo Marco para trabajadores de la construcción" suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional; la provincia de La Pampa y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.).

2) Comisiones de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley, por el que la provincia de La Pampa adhiere a la Ley Nacional n° 26190 sobre "Régimen de fomento nacional de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica".

a) MOCIÓN del señor Diputado Carlos Guillermo Faus, para que se reserve en Secretaría el presente Proyecto. Se aprueba.

3) Comisiones de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos; de Ríos Interprovinciales y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propicia autorizar al Ente Provincial del Río Colorado a celebrar un contrato de utilización de agua para riego con la Empresa Zille S.R.L.

4) Comisiones de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos; de Hacienda y Presupuesto y de

Legislación General, Cultura y Educación y Asuntos Municipales:

- dictaminando en mayoría aconsejando su aprobación con modificaciones, y en minoría resolviendo fijar su posición en Cámara en los Proyectos de Ley unificados: 1) Del Bloque A.R.I. por el que las municipalidades y comisiones de fomento donde se produzca la explotación de hidrocarburos, percibirán el 12% de regalías calculado sobre el monto total; y 2) del Poder Ejecutivo por el que la Provincia coparticipará un porcentaje de los recursos provenientes de regalías, a las localidades en cuyo ejido se realicen actividades hidrocarburíferas.

5) Comisiones de Legislación Social y Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el convenio de cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el Gobierno de la provincia de La Pampa.

6) Comisión de Legislación Social y Salud Pública:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación con modificaciones, en el Proyecto de Ley de atención sanitaria en casos de aborto no punible.

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Despacho de Ley elaborado por la misma, sobre modificación del inciso f) del artículo 5° de la Ley N° 2350.

a) MOCIÓN de la señora Diputada Marta Elena Cardoso, para que se reserve en Secretaría el presente Proyecto. Se aprueba.

7) Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles cuyas nomenclaturas se detallan en este Proyecto.

a) MOCIÓN del señor Diputado Antonio Vicente, para que se reserve en Secretaría el presente Proyecto. Se aprueba.

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en

el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias destinadas a la ejecución de las obras: "Ampliación de los cuencos de desagüe pluvial de la laguna La Arocena" y "Ampliación de la planta de tratamiento de residuos cloacales de General Pico".

a) MOCIÓN del señor Diputado Roberto Ricardo Robledo, para que se reserve en Secretaría el presente Proyecto. Se aprueba.

5.- MOCIÓN del señor Diputado Adrián Alberto Peppino, para tratar sobre tablas el Proyecto de Resolución n° 138/07 por el que se declara de Interés Legislativo la 3° Jornada sobre Síndrome de Dwon "Discapacidad, Lenguaje y Comunicación". Se aprueba.

6.- CONSIDERACIÓN del Proyecto de Resolución n° 138/07 por el que se declara de Interés Legislativo la 3° Jornada sobre Síndrome de Dwon "Discapacidad, Lenguaje y Comunicación". Se aprueba.

7.- MOCIÓN de la señora Diputada Marta Elena Cardoso, para tratar sobre tablas el Proyecto n° 140/07 para que se arbitren los medios para que las prestadoras de servicios de salud, cumplan con las prestaciones a personas con discapacidad. Se aprueba.

8.- CONSIDERACIÓN del Proyecto N° 140/07 para que se arbitren los medios para que las prestadoras de servicios de salud, cumplan con las prestaciones a personas con discapacidad. Se aprueba.

a) INSERCIÓN solicitada por la señora Diputada Marta Elena Cardoso.

9.- MOCIÓN de la señora Diputada Marta Elena Cardoso, para tratar sobre tablas el Proyecto n° 102/07 por el que se deroga el artículo 2° de la Ley 2295. Se aprueba.

10.- CONSIDERACIÓN del Proyecto n° 102/07 por el que se deroga el artículo 2° de la Ley 2295. Se aprueba.

a) MOCIÓN de la señora Diputada Marta Elena Cardoso, para modificar el artículo 1° del Proyecto en tratamiento. Se aprueba.

11.- MOCIÓN del señor Diputado Carlos Guillermo Faus, para tratar sobre tablas el Proyecto n° 85/07 de adhesión a la Ley n° 26190. Se aprueba.

12.- CONSIDERACIÓN del Proyecto n° 85/07 de adhesión a la Ley n° 26190. Se aprueba.

13.- MOCIÓN de la señora Diputada Marta Elena Cardoso, para tratar sobre tablas el Proyecto n° 139/07 por el que se modifica el inciso f) del artículo 5° de la Ley n° 2350. Se aprueba.

14.- CONSIDERACIÓN del el Proyecto n° 139/07 por el que se modifica el inciso f) del artículo 5° de la Ley n° 2350. Se aprueba.

15.- MOCIÓN del señor Diputado Antonio Vicente, para tratar sobre tablas el Proyecto n° 62/07 para que se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación áreas destinadas a la ejecución de obras en Victorica. Se aprueba.

16.- CONSIDERACIÓN del Proyecto n° 62/07 para que se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación áreas destinadas a la ejecución de obras en Victorica. Se aprueba.

17.- MOCIÓN del señor Diputado Roberto Ricardo Robledo para tratar sobre tablas el Proyecto n° 67/07 para que se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación, obras en General Pico. Se aprueba.

18.- CONSIDERACIÓN del Proyecto n° 67/07 para que se declaren de utilidad pública y sujetos a expropiación, obras en General Pico. Se aprueba.

19.- ORDEN DEL DÍA

I - Consideración de los despachos de la comisiones de Legislación Social y Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto; dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Educación Alimentaria Nutricional, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 16 de julio de 2007. Se aprueba.

II - Consideración del Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se propicia la ratificación de los decretos n° 684 y 3134/06 y 253, 524, 780, 1710 y 2310/07. Se aprueba.

III - Consideración del Despacho de la Comisión de Hacienda

y Presupuesto; dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto 2008, la pavimentación, señalización y ordenamiento de las calles colectoras de la Avenida Perón, entre Santa Rosa y Toay. Se aprueba.

20.- MOCIÓN del señor Diputado Roberto Ricardo Robledo, para fijar hora de la próxima sesión ordinaria. Se aprueba.

21.- LICENCIAS.

Aviso de inasistencia de los señores diputados Delia Esther Gette, Mario Luis Cayre y José Carlos Pérez.

22.- APÉNDICE.

I - Sanciones de la Cámara de Diputados (Pág. N°...)

II - Subsidios.

Nómina de resoluciones de subsidios otorgados en el mes de octubre. (Pág. N°...)

III - Declaraciones de Interés Legislativo. (Pág. N°...)

1 - Sobre 3° Jornada de Síndrome de Dwon.

IV - Inserciones. (Pág. N°...)

1 - Solicitada por la señora Diputada Marta Elena Cardoso, sobre medidas urgentes para que Prestadores de Servicios de Salud cumplan con prestaciones a personas con discapacidad.

- 1 -

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil siete, reunidos en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados, las señoras y señores legisladores y siendo las 12 y 30, dice el

Sr. Presidente (BALLARI). Con la presencia de veintidós señoras y señores diputados, damos comienzo a la 27a reunión que corresponde a la 23a. Sesión Ordinaria. Le damos la bienvenida a la escuela n° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi y le agradecemos la presencia.

- 2 -

#### IZAMIENTO DE LA BANDERA

Sr. Presidente (BALLARI). Invito a la señora Diputada Marta Elena Cardoso a izar la bandera nacional, a los demás señores diputados y público en general a ponerse de pie.

- Puestos de pie los presentes, la señora Diputada Marta Elena Cardoso procede a izar la bandera nacional en el mástil del Recinto. (Aplausos).

- 3 -

#### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). Consideración de la versión taquigráfica de la 24ª reunión 20ª. Sesión Ordinaria.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración la versión taquigráfica.

- Aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad la versión taquigráfica.

- 4 -

#### ASUNTOS ENTRADOS

##### I

#### Comunicaciones Oficiales

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 1) Nota n° 198/07 del Poder Ejecutivo provincial remitiendo documentación correspondiente al Proyecto de Decreto y Addenda que contemplan la Redeterminación de precios del "Contrato de Locación de Servicios de Limpieza para oficinas de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación" en cumplimiento a lo requerido por el artículo 5° de la Ley n° 2271.

- A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 2) Notas del Poder Ejecutivo provincial remitiendo documentación en cumplimiento a lo requerido por el artículo 3° de la Ley n° 1980:

\* N° 202/07 obra "Licitación Pública N° 08/05 IPAV 6 soluciones habitacionales en la localidad de Conhello";

\* N° 202/07 obra "Licitación Pública N° 08/05 IPAV 6

soluciones habitacionales en la localidad de Conhello"  
\* N° 203/07 obra "Licitación Pública N° 32/05 IPAV 4  
soluciones habitacionales en la localidad de Rolón".

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 3) Nota n° 201/07 del Poder Ejecutivo provincial remitiendo fotocopia del Decreto n° 2775/07 de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley n° 2343.

- A la Comisión de Legislación Social y Salud Pública.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 4) Nota n° 206/07 del Poder Ejecutivo provincial remitiendo fotocopias de los Convenios de Adhesión a la Ley N° 2343 suscriptos con distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la citada Ley.

- A la Comisión de Legislación Social y Salud Pública.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 5) Nota n° 38/07 de Presidencia -Secretaría Administrativa- elevando detalle de subsidios otorgados por esta Cámara durante el mes de octubre del corriente año.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración.

- Aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 6) Nota del señor Diputado Nacional Heriberto Eloy Mediza, remitiendo modificaciones propuestas al Proyecto de Ley que fuera remitido oportunamente, referido al adicional de Plus Patagónico para los empleados del sector privado.

- A la Comisión de Legislación Social y Salud Pública.

## II

### Asuntos Particulares y Peticiones

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 1) Nota de la Asociación Caleuche solicitando se declare de Interés Legislativo la "3° Jornada sobre Síndrome de Down" a realizarse el día 24 de noviembre en la Escuela de Irregulares Motores de esta ciudad.

- A la Comisión de Legislación General, Cultura y Educación y Asuntos Municipales.

III

Proyectos de Ley, Resolución y Declaración

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 1) Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo provincial por el que se ratifican Convenios y Addendas suscriptos con distintas Municipalidades de la Provincia en los términos del artículo 3° de la Ley n° 2343.

A LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

Este Poder Ejecutivo remite a consideración de la Cámara de Diputados, el adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se propone ratificar los convenios y en su caso addendas a los mismos suscriptos con las Municipalidades de 25 de Mayo, Ánguila, Bernasconi, Caleufú, Colonia Barón, Eduardo Castex, Embajador Martini, General Pico, General Acha, Guatraché, Hilario Lagos, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, La Humada, La Maruja, Lonquimay, Macachín, Miguel Riglos, Monte Nieves, Parera, Rancul, Realicó, Santa Isabel, Santa Rosa, Toay, Trenel, Uriburu, Vértiz, Victorica y Winifreda; y las Comisiones de Fomento de Cuchillo-Có, Gobernador Duval, La Reforma, Loventuel y Pichi Huinca en los términos del artículo 3° de la Ley N° 2343.

El trabajo realizado con los distintos Municipios y Comisiones de Fomento, concluyó con los convenios y addendas que se someten a ratificación, determinándose en los mismos, el listado de beneficiarios que quedarán en sus plantas de personal, y los que serán incorporados al personal de la Administración Pública Provincial bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

En ese sentido, por el artículo 2° del proyecto que se somete a consideración, se crean los cargos necesarios para incorporar al personal que pertenecía a aquellos Municipios y Comisiones de Fomento que no han adherido al Régimen de la Ley N° 2343. Este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 23 de la Ley referida, citó a todos los Municipios y Comisiones de Fomento, con el objeto de proponer la adhesión al sistema, estableciéndose que los Municipios de Alta Italia, Bernardo Larroudé, Ceballos, Colonia Santa Teresa, General Campos, Miguel Cané, San Martín y Telén; y Comisiones de Fomento de Agustoni, Colonia Santa María, Limay Mahuida, Quetrequén, Sarah y Unanue, no han adherido al sistema.

Asimismo, en el artículo 3° del proyecto que se eleva, se determina la baja de beneficiarios que fueron incluidos erróneamente en el listado del Anexo III de la Ley N° 2343 correspondientes a aspirantes al nuevo régimen laboral.

En consecuencia, y en el entendimiento que ese Cuerpo Legislativo acompaña la acción del Poder Ejecutivo en la materia expuesta, es que se solicita el pronto tratamiento y sanción del Proyecto de Ley que se adjunta, a efectos de concretar el trámite administrativo relacionado con la incorporación de los beneficiarios al citado régimen laboral.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°: Ratifícanse los Convenios y en su caso addendas a los mismos suscriptos con las Municipalidades de 25 de Mayo, Anguil, Bernasconi, Caleufú, Colonia Barón, Eduardo Castex, Embajador Martini, General Pico, General Acha, Guatraché, Hilario Lagos, Ingeniero Luiggi, Intendente Alvear, La Humada, La Maruja, Lonquimay, Macachín, Miguel Riglos, Monte Nieves, Parera, Rancul, Realicó, Santa Isabel, Santa Rosa, Toay, Trenel Uriburu, Vertiz, Victorica y Winifreda; y las Comisiones de Fomento de Cuchillo-Có, Gobernador Duval, La Reforma, Loventuel y Pichi Huinca, que como anexo forman parte integrante de la presente Ley, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 2343.

ARTÍCULO 2°: Créanse los cargos nominales necesarios a los efectos de incorporar a los beneficiarios de la Ley N° 2343 pertenecientes a los Municipios de Alta Italia, Bernardo Larroudé, Ceballos, Colonia Santa Teresa, General Campos, Miguel Cané, San Martín y Telén; y Comisiones de Fomento de Agustoni, Colonia Santa María, Limay Mahuida, Quetrequén, Sarah y Unanue que no han adherido a sus preceptos.

ARTÍCULO 3°: Dése de baja de Anexo III de la ley N° 2343, a las siguientes personas:

Apellido y nombre:	D.N.I.N°	Localidad
NAVARRO, Juan Carlos	12.411.720	25 DE MAYO
JOFRE, Alicia Rita	16.704.835	25 DE MAYO
MAYA, Olga	11.766.849	25 DE MAYO
GONZÁLEZ, Alfredo	10.702.332	EDUARDO CASTEX
AGUILERA, María Teresa	20.714.549	GENERAL ACHA
ALBORNOZ, Griselda Fab.	31.192.705	GENERAL PICO
DÍAZ, Federico	11.831.475	GENERAL PICO
MANZATTO, Raúl	28.544.789	GENERAL PICO
PATEK, Darío	25.526.740	GENERAL PICO
ROLDÁN, Olga Lidia	18.535.262	GENERAL PICO
BARREÑA, Patricia Mariela	22.578.723	INGENIERO LUIGGI
FERNÁNDEZ, Carmen Iris	27.038.457	INGENIERO LUIGGI
CALDERÓN, Daniel Oscar	28.678.030	PICHI HUINCA
OCHOA, Pedro	13.829.594	RANCUL
TORANZO, Carmen Manuela	14.514.206	RANCUL

LUCERO, Rubén Darío	26.799.354	REALICÓ
TORRES, Miguel Ángel	27.808.945	VICTORICA
RINIENART, Daniel Alberto	17.009.221	WINIFREDA

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ing.. CARLOS ALBERTO VERNA  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

- A las comisiones de Legislación Social y Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 2) Proyecto de Resolución de los señores diputados Schattenhofer, Re, Cardoso, Lezcano y Feliú del bloque Justicialista, dirigiéndose a las autoridades de Telefónica de Argentina y de la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, a efectos de solicitar se contemple la posibilidad de extender el servicio de Internet por banda ancha a la ciudad de Toay.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

1- Dirigirse a las autoridades de Telefónica de Argentina y a la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa a los efectos de solicitar se contemple la posibilidad de extender el servicio de Internet por banda ancha a la ciudad de Toay.

2- Notificar de la misma a la Municipalidad de Toay.

FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa responde a una petición elevada a este cuerpo parlamentario por vecinos de la ciudad de Toay que adjuntando más de doscientas firmas, solicitan la posibilidad de extender el servicio de Internet por banda ancha hasta su ciudad.

Teniendo en cuenta la cercanía a la ciudad de Santa Rosa, aproximadamente 11 kilómetros, creemos que sería factible la posibilidad que las prestatarias de este servicio en esta ciudad, entre las que se encuentran la empresa Telefónica de Argentina y la Cooperativa Popular de Electricidad de Santa Rosa, puedan realizar las inversiones necesarias para brindar el servicio de Internet por banda ancha también en la vecina ciudad.

En su nota de elevación los vecinos plantean que "hoy la innovación y accesibilidad a la tecnología para más sectores sociales y el uso potencial de Internet, para las actividades modernas y/o de estudios e información, no pueden ser aplicadas o evaluadas, debido a la lentitud del sistema con que se cuenta, lo cual se ha convertido en un inconveniente más, de desventaja, para los habitantes de esta ciudad, con respecto a la capital, Santa Rosa". Por estos fundamentos solicito a los demás señores diputados la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado: Mara Isabel SCHATTENHOFER; Jorge Alberto LEZCANO; Alicia Ester RE; Jorge Horacio FELIÚ y Marta Elena CARDOSO.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 3) Proyecto de Resolución de los señores diputados Schattenhofer y Vicente del bloque Justicialista, por el que se dirigen al Poder Ejecutivo provincial para que por las áreas de gobierno pertinentes, arbitre los medios conducentes a fin de dotar de mayor iluminación a la intersección de la ruta nacional n° 35 con la ruta provincial n° 102 en la localidad de Eduardo Castex.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por las áreas de gobierno pertinentes, arbitre los medios conducentes a fin de dotar de mayor iluminación a la intersección de la ruta nacional N° 35 con la ruta provincial N° 102 en la localidad de Eduardo Castex.

FUNDAMENTOS:

Para todos quienes circulan por las rutas mencionadas resulta harto notorio la escasa iluminación que en su intersección se observa. En tal sentido resulta necesario que se proceda a analizar la factibilidad de incrementar el poder lumínico que allí se observa.

Recordemos que en nuestro país los accidentes viales se encuentran entre las primeras causas de muerte; ostentando por esa razón, nuestro país, el dudoso honor de hallarse entre los primeros lugares en lo que hace a los fallecimientos por esta causa, en el mundo. Según información estadística de la Asociación Luchemos por la Vida, al mes de agosto pasado, se producían en la Argentina un promedio diario de 21 víctimas fatales, cifra que nos da

una pauta de la envergadura de este verdadero drama cotidiano que enluta a miles de familias argentinas año tras año.

Expresiones vertidas por el Defensor del Pueblo de la Nación, doctor Eduardo Mondino, dan cuenta acerca de la responsabilidad que cabe a los distintos actores sociales en lo atinente a los accidentes de tránsito. Atribuye la mayor cuota de la misma, a un "Estado que está ausente" a la vez que recordó la presentación que realizara en el Congreso de la Nación, de un proyecto de iniciativa popular, para centralizar la legislación nacional que existe sobre el particular.

Asimismo, enfatizó el hecho de que la protección de la vida, es una de las responsabilidades más importantes del Estado, para luego señalar que "además de modificar las conductas y todo lo que significa la educación, hace falta un Estado presente, con autoridad, que controle, que fije las reglas; hoy -concluyó- eso no está." Por lo tanto, no habría que ahorrar esfuerzos, a la hora de garantizar mejores condiciones de transitabilidad, brindando la mayor seguridad posible, a aquellas que transitan por las rutas en territorio pampeano, como el caso que nos ocupa.

Por estos fundamentos y por los que oportunamente daremos a conocer, solicitamos a los señores diputados nos acompañen con su voto favorable.

Firmado: Mara Isabel SCHATTENHOFER y Antonio VICENTE.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 4) Proyecto de Resolución del bloque Socialista por el que se declara de Interés Legislativo la "3ª Jornada sobre Síndrome de Down, Discapacidad, Lenguaje y Comunicación" a realizarse el día 24 de noviembre de 2007 en la Escuela n° 1 de Irregulares Motores de nuestra ciudad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Declárase de Interés Legislativo la 3º JORNADA SOBRE SÍNDROME DE DOWN "Discapacidad, Lenguaje y Comunicación" a realizarse el día sábado 24 de Noviembre de 2007 en la Escuela N° 1 de Irregulares Motores de nuestra ciudad.

FUNDAMENTOS:

El Síndrome de Down (SD) es una alteración genética que se produce en el momento de la concepción y provoca alteraciones en el desarrollo de algunos órganos. Un

desequilibrio cromosómico cuya causa es, hasta el momento, desconocida. Cualquier pareja puede tener un niño con Síndrome de Down.

Los niños y las niñas con SD pueden desarrollar todo su potencial de aprendizaje y siguen los mismos pasos de desarrollo que el resto de los niños, sólo que lo hacen más lentamente. Dependen de madres y/o padres que les brinden amor y pertenencia, y de profesionales de apoyo que crean primero en ellos como "personas" y luego como "personas con síndrome de Down".

Las actividades previstas están organizadas por la Asociación CALEUCHE. Las mismas están dirigidas a difundir la problemática y aspectos de la Comunicación y el Lenguaje en referencia a la discapacidad en general y de las personas con Síndrome de Down y su seno familiar en particular, por lo que están destinadas a profesionales u auxiliares de la salud, del derecho, docentes, padres, familiares y amigos, estudiantes de carreras vinculadas al periodismo y la comunicación, como así también a la comunidad en general.

En la Jornada se contará con la especial participación en carácter de disertante de la Fonoaudióloga Lic. Adela HERNER, la Terapista Ocupacional Lic. Jorgelina ORDÓÑEZ y el periodista Iván BLÁZQUEZ (Joven con síndrome de Down de la ciudad de Córdoba).

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Firmado: José Luis ANANÍA y Adrián A. PEPPINO.

- a -

#### MOCIÓN

Sr. PEPPINO. Pido la palabra.

Señor Presidente: es para solicitar que el presente Proyecto se reserve en Secretaría a efectos de solicitar posteriormente su tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración la moción presentada por el señor Diputado Peppino. Lo que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI) .Aprobado por unanimidad. Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 5) Proyecto de Resolución de los señores diputados Cardoso, Labegorra, Re y Feliú del bloque Justicialista por el que se dirigen al

Poder Ejecutivo nacional, para que arbitre medidas en carácter de urgente ante Prestadoras de Servicios de Salud, encuadradas bajo la denominación de Mutuales o Cooperativas, a fin de que cumplan con las prestaciones que deben brindar a las personas con discapacidad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

- 1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a través del organismo correspondiente para que arbitre medidas en carácter de urgente, a Prestadoras de Servicios de Salud: encuadradas bajo la denominación de: Mutuales o Cooperativas, a fin de que cumplan con las prestaciones que deben brindar a las personas con discapacidad. Como así también se les efectúe auditorías médicas ya que las mencionadas prestadoras, no cumplen con las coberturas correspondientes de acuerdo a discapacitados; además solicitar que el Programa Médico Obligatorio, exija a las prestadoras de salud, la atención integral de las personas con discapacidad en todo lo relacionado a prestaciones médicas y terapéuticas.
- 2.- Dirigirse a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de expresar la preocupación de esta Cámara, en relación a la insuficiente prestación médica de las Obras Sociales en aquellos casos en que el afiliado a la misma presenta algún tipo de discapacidad.
- 3.- Dirigirse en el mismo sentido a la Comisión Nacional Asesora para la Discapacidad, al Defensor del Pueblo de la Nación, al Ministerio de Salud de la Nación y al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.
- 4.- Solicitar a los Legisladores Nacionales de ambas Cámaras, la modificaciones de las leyes vigentes referidas a la discapacidad para obligar el cumplimiento de la totalidad de las prestaciones médicas y terapéuticas prescriptas por el médico de cabecera de los/las pacientes que padecen discapacidad, aplicando un sistema de multas por incumplimiento.

FUNDAMENTOS:

Motiva esta solicitud legislativa, la responsabilidad que como representante del pueblo que nos ha elegido, seamos la voz de aquellos que hoy son discriminados y abandonados por las prestadoras de Salud, ya sean Mutuales, Cooperativas, Obras Sociales.

En el caso de Federada Salud (Obra Social-Pre-Paga) parece desconocer legislaciones vigentes con respecto a la prestación de las personas con discapacidad. A modo de ejemplo cito el caso de una paciente con un cuadro

Neurológico grave, el cual, requiere para su tratamiento de los siguientes servicios:

Kinesiología: De lunes a viernes

Fonoaudiología: tres veces por semana

Terapia ocupacional: de lunes a viernes

Médico clínico: control semanal

Psicóloga/o: tres veces por semana (no reconocida ni total ni parcialmente por Federada salud)

Personal de cuidados, atenciones y servicios: todos los días, incluidos sábados y domingos

Desde noviembre del año 2006, Federada (Obra Social Pre-paga) redujo las prestaciones y los aranceles a los profesionales, después de tres años de tratamiento. De ese modo desalentando a los mismos para que no continúen. Caso concreto fonoaudióloga, quien no siguió atendiendo a la paciente.

Todas las reducciones de prestaciones fueron hechas arbitrariamente por la prestadora de salud, sin previa junta médica.

Si bien la Ley N° 24901 asegura a las personas con discapacidad un mínimo de prestaciones médicas obras sociales, y las prestadoras de salud: Mutuales y Cooperativas, están lejos de alcanzar dichos parámetros, sea porque son tantas las trabas burocráticas que existen al momento de requerir una prestación, o porque se deniega la prestación concreta, en algunos casos, en base a argumentos carentes de la más mínima fundamentación legal. Las Obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la Ley 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

La Superintendencia de Servicios de Salud tiene como misión controlar el funcionamiento de las obras sociales y de otros agentes del Seguro de salud, y en especial garantizar el respeto y la promoción de los beneficiarios del sistema. En consecuencia resulta ser el organismo estatal competente para intervenir ante el incumplimiento "La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD será el organismo responsable de la supervisión y fiscalización del Nomenclador de Prestaciones Básicas definidas en el ANEXO I del presente, de la puesta en marcha e instrumentación del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad y de la supervisión y fiscalización del gerenciamiento en las Obras Sociales de las Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad o por parte de las obra sociales de atender en tiempo y forma las prestaciones de salud en relación a las personas con discapacidad". Por razones que desconocemos, las Obras Sociales a partir del año pasado han disminuido la cantidad de prácticas que

cubren, agravando la situación de sus afiliados, en un caso que conocemos, de 5 a 3 sesiones semanales. A su vez la reducción de los honorarios de los profesionales kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos y de otras especialidades necesarias para la recuperación de los pacientes, ha provocado la deserción de muchos de ellos, sin que los mismos hayan sido reemplazados convenientemente.

Si la negativa al acceso de una persona a sus derechos es reprochable, cuanto más si se trata de una persona con discapacidad, cuya situación le impide hacer valer sus derechos con la inmediatez que si puede hacerlo quién todas sus capacidades en plenitud.

Entonces el camino de la instancia judicial aparece como el más adecuado, siempre que no se exponga a la persona con discapacidad a una doble vejación en su intento de exigir justicia.

Debemos recordar que el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional obliga al Congreso de la Nación a adoptar medidas de acción positivas que garanticen la igualdad de trato de las personas con discapacidad. Por las razones expuestas es que solicitamos a los Sres. Diputados nos acompañen con su voto, a fin de dirigirnos a los organismos arriba mencionados expresando nuestra preocupación sobre el problema planteado.

Firmado: Marta Elena CARDOSO; Jorge Horacio FELIÚ; Alicia Ester RE y Elsa Ester LABEGORRA.

- a -

#### MOCIÓN

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.

Señor Presidente: es para solicitar que el presente Proyecto sea reservado en Secretaría para solicitar posteriormente su tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración la moción presentada por la señora Diputada Cardoso. Lo que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Queda reservado en Secretaría.

IV

Despachos de Comisión

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 1) Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación con modificaciones en el Proyecto de Ley, por el que se deroga el artículo 2° de la Ley n° 2295 -creando una Comisión que tendrá por fin elevar un anteproyecto del Código Rural-

- a -

#### MOCIÓN

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.  
Señor Presidente, es para solicitar que el presente Dictamen sea reservado en Secretaría para posteriormente dar las razones de urgencia que ameriten su tratamiento sobre tablas. Nada más y gracias.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, Presidencia pone a votación la moción de la señora Diputada Cardoso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo)

- dictaminando en mayoría aconsejando su aprobación y en minoría resolviendo fijar su posición en Cámara, en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el "Acuerdo Marco para trabajadores de la construcción", suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno nacional; la Provincia de La Pampa y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.).

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 2) Comisiones de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley, por el que la Provincia de La Pampa adhiere a la Ley Nacional n° 26190 sobre "Régimen de fomento nacional de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica".

- a -

#### MOCIÓN

Sr. FAUS. Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que el presente Dictamen sea reservado en Secretaría para posteriormente dar las razones de urgencia que ameriten su tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, Presidencia pone a votación la moción del señor Diputado Faus. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 3) Comisiones de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos; de Ríos Interprovinciales y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propicia autorizar al Ente Provincial del Río Colorado a celebrar un contrato de utilización de agua para riego con la Empresa Zille S.R.L.

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 4) Comisiones de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos; de Hacienda y Presupuesto y de Legislación General, Cultura y Educación y Asuntos Municipales:

- dictaminando en mayoría aconsejando su aprobación con modificaciones, y en minoría resolviendo fijar su posición en Cámara en los Proyectos de Ley unificados: 1) del bloque A.R.I. por el que las municipalidades y comisiones de fomento donde se produzca la explotación de hidrocarburos, percibirán el 12 por ciento de regalías calculado sobre el monto total; y 2) del Poder Ejecutivo por el que la Provincia coparticipará un porcentaje de los recursos provenientes de regalías, a las localidades en cuyo ejido se realicen actividades hidrocarburíferas.

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 5) Comisiones de Legislación Social y Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y el Gobierno de la Provincia de La Pampa.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 6) Comisión de Legislación Social y Salud Pública:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación con modificaciones, en el Proyecto de Ley de atención sanitaria en casos de aborto no punible.
- Al Orden del Día de la próxima sesión.
- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Despacho de Ley elaborado por la misma, sobre modificación del inciso f) del artículo 5° de la Ley n° 2350.

- a -

#### MOCIÓN

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.  
Señor Presidente, es para solicitar que el presente Dictamen sea reservado en Secretaría para poder tratarlo sobre tablas en el día de la fecha. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Está a votación la moción de la señora Diputada Cardoso. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). 7) Comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto:

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se

declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles cuyas nomenclaturas se detallan en este Proyecto.

- a -

#### MOCIÓN

Sr. VICENTE. Pido la palabra.  
Señor Presidente, es para solicitar que el presente Dictamen sea reservado en Secretaría para posteriormente dar las razones de urgencia para tratarlo sobre tablas. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, Presidencia pone a votación la moción del señor Diputado Vicente. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo).

- dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias destinadas a la ejecución de las obras: "Ampliación de los cuencos de desagüe pluvial de la laguna La Arocena" y "Ampliación de la planta de tratamiento de residuos cloacales de General Pico".

- a -

#### MOCIÓN

Sr. ROBLEDO. Pido la palabra.  
Señor Presidente, es para solicitar la reserva en Secretaría del presente Proyecto para su posterior tratamiento sobre tablas. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Está a votación la moción del señor Diputado Robledo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Queda reservado en Secretaría.

Se encuentra reservado en Secretaría el Proyecto n° 138/07.

- 5 -

#### MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. PEPPINO. Pido la palabra.

Señor Presidente, las razones de urgencia están basadas en que el día sábado 24 del corriente se va a llevar a cabo la 3° Jornada sobre Síndrome de Down y "Discapacidad, Lenguaje y Comunicación, que está organizado por la Asociación Caleuche, y por la fecha de realización y de acuerdo a la voluntad que hay de esta Cámara de declararlo de Interés Legislativo, debemos resolverlo en el día de hoy, para poder llegar a tiempo. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración las razones de urgencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al Proyecto.

- 6 -

#### DECLARAR INTERÉS LEGISLATIVO LA 3° JORNADA SOBRE SÍNDROME DE DOWN, "DISCAPACIDAD, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN"

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo).

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Declárase de Interés Legislativo la 3° Jornada sobre Síndrome de Down, "Discapacidad, Lenguaje y Comunicación" a realizarse el día sábado 24 de noviembre de 2007 en la Escuela n° 1 de Irregulares Motores de nuestra ciudad.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración.

Sr. PEPPINO. Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo a lo conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a solicitar que se agreguen los fundamentos del presente Proyecto como así también la nota ingresada en el día de hoy en el punto 1) de Asuntos Particulares y que ha sido derivada a la Comisión de Legislación General, a efectos de que quede constancia de la misma. Nada más y gracias.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado se va a referir al tema, pongo a votación el Proyecto en tratamiento. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes. (\*)  
Se encuentra reservado en Secretaría el Proyecto de Resolución n° 140/07.

- 7 -

#### MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.

Señor Presidente: Creemos que es de suma importancia que se arbitren los medios por parte del Estado Nacional, para que las cooperativas o mutuales cumplan con las prestaciones que deben brindar a las personas con discapacidad, por lo que consideramos como prioritario y urgente el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Resolución para que en este período Legislativo se pueda aprobar esta iniciativa que redundará en una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Está a votación las razones de urgencia expresadas por la Diputada Cardoso. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al Proyecto.

- 8 -

#### MEDIDAS URGENTES PARA QUE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD CUMPLAN CON PRESTACIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo).

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a través del organismo correspondiente para que arbitre medidas en carácter de urgente, a Prestadoras de Servicios de Salud:

encuadradas bajo la denominación de: Mutuales o Cooperativas, a fin de que cumplan con las prestaciones que deben brindar a las personas con discapacidad. Como así también se les efectúe auditorias médicas ya que las mencionadas prestadoras, no cumplen con las coberturas correspondientes de acuerdo a discapacitados; además solicitar que el Programa Médico Obligatorio, exija a las prestadoras de salud, la atención integral de las personas con discapacidad en todo lo relacionado a prestaciones médicas y terapéuticas.

2.- Dirigirse a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de expresar la preocupación de esta Cámara, en relación a la insuficiente prestación médica de las Obras Sociales en aquellos casos en que el afiliado a la misma presenta algún tipo de discapacidad.

3.- Dirigirse en el mismo sentido a la Comisión Nacional Asesora para la Discapacidad, al Defensor del Pueblo de la Nación, al Ministerio de Salud de la Nación y al Consejo Provincial para las personas con Discapacidad.

4.- Solicitar a los legisladores nacionales de ambas Cámaras, las modificaciones de las leyes vigentes referidas a la discapacidad para obligar el cumplimiento de la totalidad de las prestaciones médicas y terapéuticas prescriptas por el médico de cabecera de los/las pacientes que padecen discapacidad, aplicando un sistema de multas por incumplimiento.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración.

- a -

INSERCIÓN

Sra. CARDOSO. Pido la palabra  
Señor Presidente, voy a solicitar que los fundamentos sean adjuntados a la versión taquigráfica del día de la fecha y asimismo voy a solicitar que se le envíen los fundamentos también a los distintos organismos que se mencionan en el resolutivo de este Proyecto. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, pongo a votación el Dictamen del Proyecto en tratamiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Se harán las comunicaciones pertinentes. (\*)

Hay un tercer asunto reservado en Secretaría, para su consideración de acuerdo a lo que establece el artículo 97° del Reglamento, se necesita una mayoría especial de cuatro quintas partes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Se encuentra reservado en Secretaría el Dictamen unánime de la Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos sobre el Proyecto n° 102, Comisión Código Rural.

- 9 -

#### MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.

Señor Presidente, hacer hincapié en el tema que nos ocupa es muy importante para la Provincia por su condición de productora agropecuaria especialmente.

Es un Proyecto surgido de iniciativas compartidas con el Poder Ejecutivo y es necesario finalizarlo dentro del período de la actual gestión, dejando en funcionamiento la norma que finalmente nos lleva a la obtención de un Código Rural provincial. Esas son las razones de urgencia señor Presidente. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración las razones de urgencia explicitadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al Despacho.

- 10 -

#### DEROGAR ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 2295

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). COMISIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS, TURISMO, INDUSTRIA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DICTAMEN

Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos, ha considerado el Proyecto de Ley n° 102/07 de los señores diputados Cardoso, Vicente e

Iturrioz del bloque Justicialista, por el que se deroga el artículo 2° de la Ley n° 2295 -Creando Comisión que tendrá por fin elevar a la Legislatura Provincial un anteproyecto con el texto del Código Rural-; y por unanimidad, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones y redacción:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Créase una Comisión integrada por cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, de acuerdo a la representación legislativa de los bloques; Cinco (5) representantes a designar por el Poder Ejecutivo pertenecientes a los siguientes organismos: Uno (1) por el Ministerio de la Producción; Uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; Uno (1) por Asesoría Letrada de Gobierno; Uno (1) por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y Uno (1) por la Secretaría de Recursos Hídricos; Uno (1) por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa; y Uno (1) por cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios de la Provincia, a saber: Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina, CONINAGRO, CARBAP, que tendrá por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Artículo 2°.- El organismo que convoca y organiza el funcionamiento de dicha Comisión es el Ministerio de la Producción, para lo cual está autorizado para requerir por sí o a través de la Comisión la asistencia de Colegios Profesionales y Organizaciones No Gubernamentales, reconocidos en la Provincia y en idéntico sentido dispondrá del ámbito físico de reunión, más conveniente a su criterio.

Artículo 3°.- Se derogan las leyes n° 2295 y n° 2344.

Artículo 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES, 13 de noviembre de 2007.

Firmado: Jorge H. FELIÚ; Roberto R. ROBLEDO; Rodolfo J. ITURRIOZ; Mara I. SCHATTENHOFER; Carlos G. FAUS y Ricardo O. CONSIGLIO.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración.

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.

Señor Presidente, antes de comenzar con los fundamentos le quiero proponer a la Cámara una modificación en el artículo 1º, donde dice: "...dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada la presente...", poner: "...trescientos sesenta y cinco (365) días de promulgada la presente...", esa es la modificación que propongo.

Ahora sí voy a dar los fundamentos: Con la Ley n° 2295 que ahora se deroga se había creado la Comisión correspondiente para redactar el Proyecto de Código Rural y que por haberse vencido el plazo establecido para su formación, este Cuerpo emitió la Ley n° 2344, que también se deroga en este acto, con la cual prorrogábamos ese plazo, hecho que fuera objetado por el Poder Ejecutivo y así lo hizo saber.

De resultas de las conversaciones establecidas se logró arribar al Proyecto que vamos a aprobar y que será el definitivo. No vamos a abundar en mayores comentarios, creo que todos conocemos la importancia que desde el punto de vista legal, jurídico y administrativo, como también desde lo general tiene que contar con un Código que englobe y dé un marco de referencia a la actividad agropecuaria en una Provincia como La Pampa.

La arquitectura legal que rija a una actividad tan dinámica y generadora de recursos, como es la Agropecuaria, tiene que guardar un nivel equiparable con el desarrollo y el crecimiento que la misma ha adquirido en los últimos años, y ése ha sido el principal motorizador de nuestra iniciativa.

Hemos querido ser consecuentes con el objetivo último al que tenemos que apuntar, es decir, a que toda la estructura productiva, incluido su andamiaje legal esté acorde a las necesidades del sector protagonista y que contemple el marco de cuidados que los consumidores exigen.

Por todo lo expuesto y porque estimamos que en los artículos 1º y 2º están dados los principales protagonistas y elementos necesarios para la reunión de una Comisión que finalmente redacte el tan ansiado Código Rural, es que solicito el voto de los demás diputados. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado se va a referir al tema, pongo a votación en general el Despacho en tratamiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general. Para su tratamiento en particular, por Secretaría se enumerarán los artículos y si no hay observaciones se darán por aprobados.

- Al enunciarse el artículo 1º, dice la

- a -

#### MOCIÓN

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.

Solicito que por Secretaría se dé lectura al artículo 1º con la modificación que planteé en la fundamentación.

Sr. Presidente (BALLARI). Por Secretaría se da lectura.

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo).

Artículo 1º.- Créase una Comisión integrada por cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, de acuerdo a la representación legislativa de los bloques; Cinco (5) representantes a designar por el Poder Ejecutivo pertenecientes a los siguientes organismos: Uno (1) por el Ministerio de la Producción; Uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; Uno (1) por Asesoría Letrada de Gobierno; Uno (1) por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y Uno (1) por la Secretaría de Recursos Hídricos; Uno (1) por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa; y Uno (1) por cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios de la Provincia, a saber: Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina, CONINAGRO, CARBAP, que tendrá por fin, dentro de los trescientos sesenta (360) días de promulgada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Sr. Presidente (BALLARI). Está a votación el artículo 1º con la modificación propuesta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad el artículo 1º con la modificación propuesta. Continuamos con el enunciado de los artículos.

- Por Secretaría se enuncian y son aprobados por unanimidad los artículos 2º; 3º y 4º (Ver texto en Apéndice) Dice el

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general y en particular el presente Proyecto, queda sancionado con fuerza de Ley y así se comunicará al Poder Ejecutivo provincial. (\*)

Se encuentran reservados en Secretaría los dictámenes reservados de las comisiones de Asuntos Agrarios,

Industria, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto sobre el Proyecto n° 85/07.

- 11 -

#### MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. FAUS. Pido la palabra.

Señor Presidente, la producción de energía eléctrica es fundamental para avanzar en el mejoramiento de la producción de una Provincia. También, tiene la importancia que estamos hablando de producción de energía eléctrica basada en fuentes renovables. Hace casi un año que existe la Ley Nacional y hay muchos emprendedores pampeanos trabajando y seguramente se entusiasmarán otros con la promulgación de esta Ley ya que estamos hablando de exenciones impositivas, de creación de empleos, de que haya convenios nacionales e internacionales, incluso con universidades, para poder mejorar las investigaciones y llevar adelante los proyectos en marcha.

Por eso pongo en consideración de mis pares el tratamiento de este tema. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Está a votación la moción del señor Diputado Faus. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al Dictamen.

- 12 -

#### ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 26190 "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ) . (Leyendo). COMISIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS, TURISMO, INDUSTRIA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DICTAMEN

Vuestra Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos, ha considerado el Proyecto de Ley n° 85/07 de los Diputados Faus, Cayre, Bergues, Díaz y Consiglio del Frente Alternativa Pampeano, por el que la Provincia de La Pampa adhiere a la Ley Nacional n° 26190 sobre "Régimen de Fomento Nacional de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica" y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIONES, 20 de noviembre de 2007.

Firmado: Mara I. SCHATTENHOFER; Jorge H. FELIÚ; Rodolfo J. ITURRIOZ; Roberto R. ROBLEDO; Carlos G. FAUS; Ricardo O. CONSIGLIO y César I. RODRÍGUEZ.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN

Vuestra Comisión de Legislación Social y Salud Pública, ha considerado el Proyecto de Ley n° 85/07 de los Diputados Faus, Cayre, Bergues, Díaz y Consiglio del Frente Alternativa Pampeano, por el que la Provincia de La Pampa adhiere a la Ley Nacional n° 26190 sobre "Régimen de Fomento Nacional de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica" y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, ha resuelto dictaminar en idéntico sentido que la Comisión de Asuntos Agrarios, Turismo, Industria, Obras y Servicios Públicos.

SALA DE COMISIONES, 6 de noviembre de 2007.

Firmado: Alicia E. RE; Antonia J. ALEGRE; Jorge H. FELIÚ; César H. BALLARI; Rodolfo J. ITURRIOZ; Roberto R. ROBLEDO; Mario L. CAYRE; Delia BRAUN; Adrián A. PEPPINO y Héctor A. MARIANI.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración. Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión.

Sr. FAUS. Pido la palabra.

Señor Presidente: La Ley 26190 de Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinadas a la Producción de Energía Eléctrica, dice en uno de sus párrafos que el objeto es "Declarar de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicios públicos, como así también a la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad".

Tiene como objetivo, el lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8 por ciento del consumo de energía eléctrica nacional, en un plazo de 10 años a partir de la puesta de vigencia de este Régimen.

La Ley promueve la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía en todo el territorio nacional, entendiéndose por tales la construcción de obras civiles en electromecánicas y de montaje, fabricación y/o

importación de componentes para su integración equipos fabricados localmente y la explotación comercial. Cuando hablamos de fuentes de energía renovables, estamos incluyendo a la eólica, solar, geotérmica, mareomotriz, hidráulica, biomasas y gases de vertederos y gases de plantas de depuración y biogás, éstas últimas con algunas excepciones.

El Poder Ejecutivo Nacional a través de la autoridad de aplicación deberá elaborar en coordinación con las jurisdicciones provinciales un programa federal para el desarrollo de estas energías renovables.

Coordinar con las universidades e institutos de investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energía renovables.

Identificar y canalizar apoyo con destino a la investigación aplicada a la fabricación nacional de equipos, fortalecimiento del mercado y aplicaciones a nivel masivo de las energías renovables.

Celebrar Acuerdos de cooperación internacional con organismos e instituciones especializadas en investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas al uso de energías renovables.

Los beneficiarios son las personas físicas o jurídicas que sean titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables.

Los beneficios promocionales hablan del Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a las Ganancias, en lo referente a la adquisición de bienes de capital o a la realización de obras que se corresponda con los objetivos del presente régimen y los bienes afectados por las actividades promovidas en la presente Ley no integrarán la base de imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Además de esto, en este Proyecto, dejamos abierta la puerta para que el gobierno provincial incluya alguna otra ventaja a los interesados pampeanos. Entre otras cosas dice que se dará especial prioridad a todos aquellos emprendimientos que favorezcan cualitativa y cuantitativamente la creación de empleo.

Por estos fundamentos, señor Presidente, es que propongo a mis pares la aprobación del presente Proyecto. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor diputado va hacer uso de la palabra, pongo a votación en general el Despacho de Ley en tratamiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general. Para su tratamiento en particular por Secretaría

se enumeraran los artículos y si no hay observaciones, se darán por aprobados.

- Por Secretaría se enuncian y son aprobados por unanimidad los artículos 1°; 2°; 3° y 4° (Ver texto en Apéndice) Dice el

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general y en particular el presente Proyecto, queda sancionado con fuerza de Ley y así se comunicará al Poder Ejecutivo. (\*)

Se encuentran reservados en Secretaría los dictámenes unánimes de la Comisión de Legislación Social y Salud Pública en el Despacho n° 139/07, modificación del inciso f) del artículo 5° de la Ley n° 2350.

- 13 -

#### MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.

Señor Presidente, las razones que ameritan el tratamiento sobre tablas son salvar un error material involuntario incurrido en el tratamiento de la Ley de creación del Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa. Es necesario subsanarla en el actual mandato de nuestra función legislativa para la optimización del funcionamiento de dicho Consejo profesional. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración las razones de urgencia explicitadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al Despacho.

- 14 -

#### MODIFICAR EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 2350

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

#### DICTAMEN

Vuestra Comisión de Legislación Social y Salud Pública, ha propuesta de la señora Diputada Cardoso, solicita la modificación del inciso f) del artículo 5° de la Ley n° 2350; y por unanimidad, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación al siguiente

Despacho de Comisión:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º.- Modifícase inciso f) del artículo 5º de la Ley nº 2350, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“f) denunciar el ejercicio ilegal de la profesión farmacéutica por parte de personas no matriculadas ante la autoridad competente”.

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES, 20 de noviembre de 2007.

Firmado: Marta E. CARDOSO; María P. LAVÍN; Mara I. SCHATTENHOFER; Carlos G. FAUS y Julio C. BERGUES.

Sra. CARDOSO. Pido la palabra.

Señor Presidente, como Presidenta de la Comisión de Legislación Social y Salud Pública voy a exponer los motivos del Despacho de Comisión, en el que por unanimidad se aconseja la aprobación de la propuesta presentada oportunamente donde solicito la modificación del inciso f) del artículo 5º de la Ley nº 2350.

Al respecto señor Presidente, cabe destacar que por medio de dicha Ley esta Cámara sancionó oportunamente la creación del Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa y en esta oportunidad con una modificación, queremos subsanar un error involuntario que subyace en el inciso f) del artículo 5º de la Ley citada, por la cual estamos eliminando el último párrafo del inciso f) de dicho artículo que hacía referencia a la atribución del Consejo Profesional de Farmacéuticos, de requerir el auxilio de la fuerza policial para inspeccionar los lugares físicos donde eventualmente se denunciare el ejercicio ilegal de la profesión por parte de personas no matriculadas ante la autoridad competente. Cabe destacar que si bien al Consejo le asiste la facultad de denuncia del ejercicio ilegal de la profesión, es en el ámbito jurisdiccional del Estado donde se realiza la investigación recaudando todas las pruebas que resulten menester, teniendo amplias facultades, entre ellas el uso de la fuerza pública.

Por esa razón se vio la necesidad de suprimir la última parte del inciso f) del artículo 5º a efectos de salvar posibles nulidades en el procedimiento de investigación en el Consejo Profesional de Farmacéuticos de la Provincia de

La Pampa.

Por estos fundamentos, solicito a las demás señoras y señores diputados su voto favorable para la aprobación del presente Despacho de Comisión. Nada más y gracias.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va hacer uso de la palabra, voy a poner a votación en general y en particular por constar de un solo artículo, ya que el segundo es de forma, el Despacho en tratamiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general y en particular el presente Proyecto, queda sancionado con fuerza de Ley y así se comunicará al Poder Ejecutivo. (\*)

Se encuentran reservados en Secretaría los dictámenes unánimes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, del Proyecto de Ley n° 62/07 del Poder Ejecutivo.

- 15 -

#### MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. VICENTE. Pido la palabra.

Señor Presidente: Las razones de urgencia son viabilizar con premura el tratamiento de este Proyecto, para permitir al Poder Ejecutivo continuar con los trámites de expropiación y con todo el proceso técnico administrativo legal que conlleva una declaración de utilidad pública y una expropiación. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (BALLARI). Está a votación la moción del señor Diputado Vicente. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al Dictamen.

- 16 -

#### DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN ÁREAS DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN VICTORICA

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el Mensaje y Proyecto de Ley n° 62/07 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, las áreas necesarias para la ejecución de la obra: "Sistema de desagües cloacales y red de distribución de agua potable de la localidad de Victorica"; y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIONES, 21 de noviembre de 2007.

Firmado: César H. BALLARI; Antonio VICENTE; Julio C. BERGUES; María J. DÍAZ; Juan C. SCOVENNA y César I. RODRÍGUEZ.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Mensaje y Proyecto de Ley n° 62/07 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, las áreas necesarias para la ejecución de la obra: "Sistema de desagües cloacales y red de distribución de agua potable de la localidad de Victorica"; y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, ha resuelto dictaminar en idéntico sentido que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SALA DE COMISIONES, 21 de noviembre de 2007.

Firmado: Alicia E. RE; Antonia J. ALEGRE; Jorge H. FELIÚ; César H. BALLARI; Rodolfo J. ITURRIOZ; Roberto R. ROBLEDO; Mario L. CAYRE; Delia BRAUN; Adrián A. PEPPINO y Héctor A. MARIANI

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración.

Sr. VICENTE. Pido la palabra.

Señor Presidente, el Proyecto de Ley n° 62/07 en consideración, ha sido tratado en las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, obteniendo de parte de las mismas el correspondiente Despacho por unanimidad.

El Proyecto trata sobre la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles que serán destinados al asentamiento de la Planta de Tratamiento de la Obra: "Sistema de desagües cloacales y red de distribución de agua potable de la localidad de Victorica" y al establecimiento de las dos estaciones de bombeo.

El artículo 33° de nuestra Constitución Provincial establece que la propiedad debe cumplir una función social y su explotación conformarse a las conveniencias de la comunidad. Asimismo establece el mencionado artículo que la expropiación fundada por el interés social debe ser autorizada por Ley.

El Proyecto que tratamos se refiere a tres inmuebles que han de ser destinados al asentamiento de las redes del sistema de desagües cloacales y de distribución de agua potable de la localidad de Victorica.

Tal como lo expusiera el Poder Ejecutivo al remitir el Proyecto de Ley, esta localidad no dispone de ningún sistema de recolección de residuos cloacales, razón por lo cual la disposición de los residuos líquidos domésticos son depositados en un basurero sin ningún tipo de control y son resueltos a nivel domiciliario mediante la eliminación por medio de pozos absorbentes, en su mayoría sin cámara séptica.

La obra cuya finalidad se expusiera precedentemente tiene como consecuencia el mejoramiento del nivel de vida de la población de Victorica, siendo una solución satisfactoria desde el punto de vista de la higiene urbana y ambiental. De allí la necesidad de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles citados, como solicita el Poder Ejecutivo.

Por estos fundamentos es que solicito a los demás señores legisladores que nos acompañen con el voto favorable. Nada más y gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, Presidencia pone a votación en general el Despacho en tratamiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general. Pasamos a considerarlo en particular. Por Secretaría se enunciarán los artículos y si no hay observaciones, se darán por aprobados.

- Por Secretaría se enuncian y son aprobados por unanimidad los artículos 1°, 2° y 3°. (Ver texto en Apéndice). Dice el

Sr. Presidente (BALLARI). Ha sido aprobado en general y en particular el presente Proyecto. Queda sancionado con fuerza del Ley y así se comunicará al Poder Ejecutivo provincial. (\*)

Se encuentran reservados en Secretaría los dictámenes unánimes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y

Justicia y de Hacienda y Presupuesto del Proyecto de Ley n° 67/07, del Poder Ejecutivo.

- 17 -

#### MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. ROBLEDO. Pido la palabra.

Señor Presidente, la premura del tratamiento sobre tablas de este Proyecto es para que el Poder Ejecutivo pueda seguir con el trámite necesario, para poder llevar a cabo las expropiaciones de estos terrenos que son tan necesarios para la localidad de General Pico. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, pongo a votación la moción del señor Diputado Robledo. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura al Dictamen.

- 18 -

#### DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACIÓN ÁREAS DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL PICO

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

#### DICTAMEN

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el Mensaje y Proyecto de Ley n° 67/07 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, las áreas necesarias destinadas a la ejecución de las obras: "Ampliación de los Cuencos de Desagüe Pluvial de la Laguna La Arocena de la localidad de General Pico" y "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales de General Pico"; y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIONES, 21 de noviembre de 2007.

Firmado: César H. BALLARI; Antonio VICENTE; Julio C. BERGUES; María J. DÍAZ; Juan C. SCOVENNA y César I. RODRÍGUEZ.

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

## DICTAMEN

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Mensaje y Proyecto de Ley n° 67/07 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, las áreas necesarias destinadas a la ejecución de las obras: "Ampliación de los Cuencos de Desagüe Pluvial de la Laguna La Arocena de la localidad de General Pico" y "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales de General Pico"; y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, ha resuelto dictaminar en idéntico sentido que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

SALA DE COMISIONES, 21 de noviembre de 2007.

Firmado: Alicia E. RE; Antonia J. ALEGRE; Jorge H. FELIÚ; César H. BALLARI; Rodolfo J. ITURRIOZ; Roberto R. ROBLEDO; Mario L. CAYRE; Delia BRAUN; Adrián A. PEPPINO y Héctor A. MARIANI

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración.

Sr. ROBLEDO. Pido la palabra.

Señor Presidente, señores Legisladores: el Proyecto de Ley que estamos tratando y que lleva el n° 67 del año en curso, ha sido tratado en las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, obteniendo de parte de la misma el correspondiente Despacho por unanimidad.

El Proyecto trata sobre la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de inmuebles destinados a la ejecución de las obras ampliación de los cuencos de desagües pluviales de la laguna "La Arocena" de la localidad de General Pico y ampliación de la planta de tratamiento de residuos cloacales también en la misma localidad.

El artículo 33° de nuestra Constitución Provincial establece que la propiedad debe cumplir una función social y su explotación conformarse a la conveniencia de la comunidad.

Asimismo, establece el mencionado artículo que la expropiación dada por el interés social, debe ser autorizada por Ley. La Norma Jurídica de Facto 908 prescribe que la utilidad pública debe servir de fundamento legal a la expropiación y comprende en todos los casos que se procure la satisfacción del bien común.

En el Proyecto que tratamos se refiere a los inmuebles que han sido destinados a la ampliación de la planta de

tratamientos, residuos cloacales a fin de preservar la higiene urbana y ambiental.

Tal como lo expusiera el Poder Ejecutivo al remitir el Proyecto de Ley, en la laguna "La Arocena" se torna imprescindible la ampliación de su cuenco, teniendo en cuenta los ciclos pluviométricos producidos en los últimos años, sumando al desarrollo de la ciudad que extiende cada vez más su límite hacia las afueras.

La obra cuya finalidad se expusiera precedentemente tiene como consecuencia el mejoramiento del nivel de vida de la población de General Pico y de allí la necesidad de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble que se solicita.

Con estos fundamentos, solicito a los señores legisladores nos acompañen con su voto. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va hacer uso de la palabra, por lo tanto pongo a votación en general el Despacho en tratamiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Para su tratamiento en particular, por Secretaría se enunciarán los artículos y si no hay observaciones se darán por aprobados.

- Por Secretaría se enuncian y son aprobados por unanimidad los artículos 1º, 2º y 3º (Ver texto en Apéndice) Dice el

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general y en particular el presente Proyecto, queda sancionado con fuerza de Ley y así se comunicará al Poder Ejecutivo provincial. (\*)

Pasamos a considerar el Orden del Día.

- 19 -

## ORDEN DEL DÍA

I

### APROBAR CONVENIO DE EJECUCIÓN -PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). Consideración de los despachos de la comisiones de Legislación Social y Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto; dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -

Educación Alimentaria Nutricional, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 16 de julio de 2007.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

DICTAMEN

Vuestra Comisión de Legislación Social y Salud Pública, ha considerado el Proyecto de Ley n° 63/07 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Educación Alimentaria Nutricional, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 16 de julio de 2007; y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIONES, 6 de noviembre de 2007.

Firmado: Oscar A. PEPA; Marta E. CARDOSO; Mara I. SCHATTEHOFER; Rodolfo J. ITURRIOZ y Carlos G. FAUS.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN

Vuestra Comisión de Legislación Social y Salud Pública, ha considerado el Proyecto de Ley n° 63/07 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se aprueba el Convenio de Ejecución -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Educación Alimentaria Nutricional, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 16 de julio de 2007; y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, ha resuelto adherir al Dictamen por unanimidad de la Comisión de Legislación Social y Salud Pública.

SALA DE COMISIONES, 6 de noviembre de 2007.

Firmado: Alicia E. RE; César H. BALLARI; Rodolfo J. ITURRIOZ; Jorge H. FELIÚ; Antonia J. ALEGRE; Roberto R. ROBLEDO; Héctor A. MARIANI; Adrián A. PEPPINO; Delia BRAUN y Juan C. SCOVENNA.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración. Tiene la palabra el miembro informante.

Sr. ITURRIOZ. Pido la palabra.

Señor Presidente, señoras y señores diputados: como miembro

informante de los dictámenes de las comisiones de Legislación Social y Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, voy a fundamentar el mensaje y Proyecto de Ley 63/07 enviado por el Poder Ejecutivo provincial y que unánimemente suscribieron oportunamente dichas comisiones. En dichos dictámenes, señor Presidente, que aconseja la sanción del Proyecto de Ley por el que se aprueba el Convenio de ejecución celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, en el marco de cooperación entre el organismo nacional y esta Provincia, para la ejecución de un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Educación Alimentaria Nutricional.

La finalidad del referido Convenio rubricado el pasado 16 de julio, consiste en financiar acciones tendientes a capacitar a multiplicadores en educación alimentaria nutricional, para contribuir a la promoción de hábitos alimentarios saludables, con abordajes intersectoriales y comunitarios en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria que desarrolla el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Constituyen los objetivos específicos de este Plan Nacional: primero, mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación familiar contemplados en la tarjeta alimentaria; Segundo, favorecer mediante la orientación nutricional una alimentación adecuada y suficiente acorde a las necesidades de cada grupo poblacional;

Tercero: Reforzar estrategias que permitan al multiplicador generar procesos de comunicación y participación comunitaria.

Cuarto: Favorecer la articulación y el vínculo entre las distintas instituciones participantes como mecanismo potenciador para el logro de objetivos comunes.

Quinto: Dar cuenta de la elaboración conjunta de nuevos conocimientos reconstruyendo y reorganizando saberes previos, sistematizando los contenidos producidos grupalmente en una publicación.

Para tal fin, el Estado nacional destinará en concepto de subsidios no reintegrables a la Provincia de La Pampa un total de 19.332 pesos para afrontar gastos operativos que se originen en todo lo competente a la realización de los eventos del proceso de capacitación a personas que cumplan con el rol de multiplicadores, como ser honorarios, gastos de refrigerio, combustible y adquisición de material didáctico.

Estos montos a girarse oportunamente a una cuenta corriente que ya abrió la Provincia en el Banco de la Nación Argentina, con destino exclusivo a este Convenio serán obligatoriamente ejecutados en su totalidad en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de su recepción y

deberán ser rendidos cumpliendo todos los requisitos tal como lo detalla el Convenio en la cláusula VIII. Este programa nacional que se está ejecutando en nuestra Provincia está destinado en forma directa a 56 multiplicadores formados en la primera etapa del Proyecto y a 40 nuevos actores sociales que puedan cumplir un rol multiplicador comunitario en educación alimentaria nutricional, como ser integrantes de asociaciones, entre las que se menciona: ACELA, ALCO, LIPADI, sumando además a referentes de áreas sociales y salud que no hayan participado anteriormente.

Cabe destacar que el referido Convenio ya ha sido ratificado mediante el Decreto n° 2.214/07 del Poder Ejecutivo provincial y aprobado por la Resolución n° 5.077 de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Como podemos apreciar, una vez más nuestra Provincia recibe fondos por parte del Estado nacional para destinarlo a contribuir con la proficua tarea que se viene desarrollando en el Ministerio.

Señor Presidente, de acuerdo al artículo 81°, inciso 1) de nuestra Constitución Provincial es necesaria la ratificación legislativa de todo Convenio tratado para fines de utilidad común que celebre nuestra Provincia con las otras provincias o con la Nación.

En este sentido y por estos fundamentos, solicito a los demás señoras y señores diputados la aprobación del presente Proyecto de Ley por el que se ratifica el Convenio suscripto. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va hacer uso de la palabra, pongo a votación en general y en particular por constar de un solo artículo, ya que el segundo es de forma el Dictamen del Proyecto de Ley en tratamiento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Ha sido aprobado en general y en particular el presente Proyecto, queda sancionado con fuerza de Ley y así se lo comunicaremos el Poder Ejecutivo. (\*)  
Continuamos con el siguiente punto.

II

RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS N° 684/06, 3134/06, 253/07, 524/07, 780/07, 1710/07 Y 2310/07

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). Consideración del Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se propicia la ratificación de los decretos n° 684 y 3134/06 y 253, 524, 780, 1.710 y 2.310/07.

#### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### DICTAMEN

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de Ley n° 58/07 del Poder Ejecutivo provincial, por el que se propicia la ratificación de los decretos del Poder Ejecutivo provincial n° 684/06, 3134/06, 253/07, 524/07, 780/07, 1710/07 y 2310/07; y por unanimidad, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIONES, 7 de noviembre de 2007.

Firmado: Alicia E. RE; César H. BALLARI; Rodolfo J. ITURRIOZ; Jorge H. FELIÚ; Antonia J. ALEGRE; Roberto R. ROBLEDO; Héctor A. MARIANI; Adrián A. PEPPINO; Delia BRAUN y Juan C. SCOVENNA.

Sr. Presidente (BALLARI). Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión.

Sra. RE. Pido la palabra.

Señor Presidente, señoras y señores diputados: Como miembro informante del Despacho unánime de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por el que se somete a consideración el Proyecto de Ley n° 58/07 del Poder Ejecutivo, por el que se propone ratificar varios decretos, paso a fundamentar el mismo.

La ratificación solicitada se relaciona con distintos decretos citados por el Poder Ejecutivo estableciendo medidas en el marco de la política salarial para los agentes estatales.

La solicitud se enmarca en lo establecido por la Ley Provincial n° 1238, que autoriza al Poder Ejecutivo a determinar la política salarial de la Administración Pública, dando cuenta de ello al Poder Legislativo.

Los decretos a ratificar son: 684/06, 3134/06, 253/07, 524/07, 780/07, 1710/07 y 2310/07. Por estos breves fundamentos solicito a mis pares el voto favorable al Proyecto en tratamiento. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, Presidencia pone a votación en general y en particular por constar de un solo artículo ya que el segundo es de forma, el presente Proyecto de Ley en

tratamiento. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad en general y en particular el presente Proyecto, queda sancionado con fuerza de Ley y así se comunicará al Poder Ejecutivo provincial. (\*)  
Pasamos a considerar el siguiente punto del Orden del Día.

III

INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO 2008 LA PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES COLECTORAS DE LA AVENIDA PERÓN ENTRE SANTA ROSA Y TOAY

Sr. Secretario (FERNÁNDEZ). (Leyendo). Consideración del Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; dictaminando por unanimidad aconsejando su aprobación en el Proyecto de Resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo provincial, incluya en el Presupuesto 2008, la pavimentación, señalización y ordenamiento de las calles colectoras de la Avenida Perón, entre Santa Rosa y Toay.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto, ha considerado el Proyecto de Resolución n° 113/07 de los señores diputados Pérez, Labegorra, Feliú, Vicente, Re, Pepa y Cardoso del bloque Justicialista, solicitando al Poder Ejecutivo provincial, incluya en el Presupuesto 2008, la pavimentación, señalización y ordenamiento de las calles colectoras de la Avenida Perón, entre Santa Rosa y Toay y por unanimidad y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISIONES, 7 de noviembre de 2007.

Firmado: César H. BALLARI; Rodolfo J. ITURRIOZ; Jorge H. FELIÚ; Alicia E. RÉ; Antonia J. ALEGRE; Roberto R. ROBLEDO; Héctor A. MARIANI; Adrián A. PEPPINO; Delia BRAUN y Juan C. SCOVENNA.

Sr. Presidente (BALLARI). Tiene la palabra el miembro informante.

Sr. FELIÚ. Pido la palabra.

Señor Presidente, señoras y señores diputados: Como miembro informante del Despacho por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por el que se somete a consideración el Proyecto de Resolución n° 113/07 paso a fundamentar el mismo.

El Proyecto solicita al Poder Ejecutivo incluir las partidas presupuestarias necesarias para el Ejercicio 2008 destinadas a la pavimentación, señalización y ordenamiento de las calles colectoras a la vera de la avenida Perón entre Santa Rosa y Toay.

La arteria mencionada que fuera construida hace dos décadas, ha progresado de una manera muy marcada en cuanto al tránsito sobre la misma, debido a la mayor urbanización y poblamiento dejando de ser una zona de quintas para transformarse en un asentamiento urbano muy importante.

Este aumento del tránsito vehicular se manifiesta principalmente en las calles colectoras que sufren el efecto nocivo de los vientos y también el problema de los días de lluvia.

Todo esto puede eliminarse definitivamente si se pavimentan las mismas, lográndose también la disminución de accidentes de tránsito que ocurren sobre la calzada central, muchas veces generado por maniobras de tránsito ante el mal estado de las colectoras.

Por estos fundamentos solicito a los demás diputados que me acompañen con su voto favorable. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Si ningún otro señor Diputado va a hacer uso de la palabra, Presidencia pone a votación el Dictamen del Proyecto en tratamiento. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad. Se harán las comunicaciones correspondientes. (\*)

-20-

## MOCIÓN

Sr. ROBLEDO. Pido la palabra.

Señor Presidente: Es para mocionar que la próxima sesión se realice el próximo jueves a las 12 horas. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). En consideración la moción efectuada por el señor Diputado Robledo. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (BALLARI). Aprobado por unanimidad, la próxima sesión se realizará el próximo jueves 29 a las 12 horas.

- 21 -

## LICENCIAS

Sr. ROBLEDO. Pido la palabra.

Señor Presidente: Es para justificar la ausencia del Diputado José Pérez, por razones particulares. Nada más.

Sr. CONSIGLIO. Pido la palabra.

Señor Presidente: Es para justificar la ausencia del Diputado Mario Cayre por razones particulares. Nada más.

Sr. Presidente (BALLARI). Esta Presidencia justificará la ausencia de la Diputada Delia Gette tal cual fuera solicitado por nota. Por Secretaría serán justificadas las inasistencias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Eran las 13 y 15.

Norma A. CORTÉS  
Jefa Dpto. Taquígrafos.  
Cámara de Diputados  
Provincia de La Pampa

- 22 -

## A P É N D I C E

- I -

Sanciones de la Cámara de Diputados

- 1 -

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la Tercera Jornada sobre Síndrome de Down "Discapacidad, Lenguaje y Comunicación" a realizarse el día sábado 24 de noviembre de 2007 en la Escuela n° 1 de Irregulares Motores de nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1º  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 2 -

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de solicitarle que a través del organismo correspondiente, arbitre con carácter de urgente, las medidas necesarias para que las prestadoras de servicios de salud, encuadradas bajo la denominación de Mutuales o Cooperativas, cumplan con las prestaciones que deben brindar a las personas con discapacidad. Asimismo, se realicen las pertinentes auditorías médicas, teniendo en cuenta que dichas prestadoras, no cumplen con las coberturas previstas para la atención de discapacitados. Solicitar además que el Programa Médico Obligatorio exija a las prestadoras de salud, una atención integral a las personas con discapacidad en todo lo relacionado con las prestaciones médicas y terapéuticas.

Artículo 2º.- Dirigirse a la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de expresar la preocupación de esta Cámara, en relación a la insuficiente prestación médica de las Obras Sociales en aquellos casos en que el afiliado a la misma presente algún tipo de discapacidad.

Artículo 3°.- Dirigirse en el mismo sentido a la Comisión Nacional Asesora para la Discapacidad, al Defensor del Pueblo de la Nación, al Ministerio de Salud de la Nación y al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

Artículo 4°.- Solicitar a los Legisladores Nacionales de ambas Cámaras, las modificaciones de las leyes vigentes referidas a la discapacidad para obligar el cumplimiento de la totalidad de las prestaciones médicas y terapéuticas prescriptas por el médico de cabecera de los/las pacientes que padecen discapacidad, aplicando un sistema de multas por incumplimiento.

Artículo 5°.- Comuníquese.

#### FUNDAMENTOS:

Motiva esta solicitud legislativa, la responsabilidad que como representantes del pueblo que nos ha elegido, seamos la voz de aquellos que hoy son discriminados y abandonados por las prestadoras de Salud, ya sean Mutuales, Cooperativas, Obras Sociales.

En el caso de Federada Salud (Obra Social-Pre-Paga) parece desconocer legislaciones vigentes con respecto a la prestación de las personas con discapacidad. A modo de ejemplo cito el caso de una paciente con un cuadro Neurológico grave, el cual, requiere para su tratamiento de los siguientes servicios:

Kinesiología. De lunes a viernes

Fonoaudiología: tres veces por semana

Terapia ocupacional: de lunes a viernes

Médico clínico: control semanal

Psicóloga/o: tres veces por semana (no reconocida ni total ni parcialmente por Federada Salud)

Personal de cuidados, atenciones y servicios: todos los días, incluidos sábados y domingos.

Desde noviembre del año 2006, Federada (Obra Social Pre-paga) redujo las prestaciones y los aranceles a los profesionales, después de tres años de tratamiento. De ese modo desalentando a los mismos para que no continúen. Caso concreto fonoaudióloga, quien no siguió atendiendo a la paciente.

Todas las reducciones de prestaciones fueron hechas arbitrariamente por la prestadora de salud, sin previa junta médica.

Si bien la ley N° 24901 asegura a las personas con discapacidad un mínimo de prestaciones médicas obras sociales, y las prestadoras de salud: Mutuales y Cooperativas, están lejos de alcanzar dichos parámetros, sea porque son tantas las trabas burocráticas que existen

al momento de requerir una prestación, o porque se deniega la prestación concreta, en algunos casos, en base a argumentos carentes de la más mínima fundamentación legal. Las Obras Sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la Ley 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

La Superintendencia de Servicios de Salud tiene como misión controlar el funcionamiento de las obras sociales y de otros agentes del Seguro de salud, y en especial garantizar el respeto y la promoción de los beneficiarios del sistema. En consecuencia resulta ser el organismo estatal competente para intervenir ante el incumplimiento "La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD será el organismo responsable de la supervisión y fiscalización del Nomenclador de Prestaciones Básicas definidas en el ANEXO I del presente, de la puesta en marcha de instrumentación del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad y de la supervisión y fiscalización del gerenciamiento en las Obras Sociales de las Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad o por parte de las obras sociales de atender en tiempo y forma las prestaciones de salud en relación a las personas con discapacidad".

Por razones que desconocemos, las Obras Sociales a partir del año pasado han disminuido la cantidad de prácticas que cubren, agravando la situación de sus afiliados, en un caso que conocemos, de 5 a 3 sesiones semanales. A su vez la reducción de los honorarios de los profesionales kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos y de otras especialidades necesarias para la recuperación de los pacientes, ha provocado la deserción de muchos de ellos, sin que los mismos hayan sido reemplazados convenientemente.

Si la negativa al acceso de una persona a sus derechos es reprochable, cuanto más si se trata de una persona con discapacidad, cuya situación le impide hacer valer sus derechos con la inmediatez que si puede hacerlo tiene todas sus capacidades en plenitud. Entonces el camino de la instancia judicial aparece como el más adecuado, siempre que no se exponga a la persona con discapacidad a una doble vejación en su intento de exigir justicia.

Debemos recordar que el artículo 75° inciso 23 de la Constitución Nacional obliga al Congreso de la Nación a adoptar medidas de acción positivas que garanticen la igualdad de trato de las personas con discapacidad.

Por las razones expuestas es que solicitamos a los Sres. Diputados nos acompañen con su voto, a fin de dirigirnos a

los organismos arriba mencionados expresando nuestra preocupación sobre el problema planteado.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 3 -

LEY N° 2.379

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Créase una Comisión integrada por cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, de acuerdo a la representación legislativa de los Bloques; cinco (5) representantes a designar por el Poder Ejecutivo pertenecientes a los siguientes organismos: uno (1) por el Ministerio de la Producción; uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; uno (1) por Asesoría Letrada de Gobierno; uno (1) por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y uno (1) por la Secretaría de Recursos Hídricos. Uno (1) por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y uno (1) por cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios de la Provincia, a saber: Sociedad Rural Argentina, Federación Agraria Argentina, CONINAGRO, CARBAP, que tendrá por fin, dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de promulgada la presente, elevar a esta Legislatura un Anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Artículo 2°.- El organismo que convoca y organiza el funcionamiento de dicha Comisión es el Ministerio de la Producción, para lo cual está autorizado para requerir por sí o a través de la Comisión la asistencia de Colegios Profesionales y Organizaciones No Gubernamentales, reconocidos en la Provincia y en idéntico sentido dispondrá del ámbito físico de reunión más conveniente a su criterio.

Artículo 3°.- Se derogan las Leyes N° 2295 y 2344.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 4 -

LEY N° 2.380

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:

Artículo 1.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 26190 "Régimen de fomento nacional de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica".

Artículo 2.- Las personas físicas y jurídicas comprendidas en los artículos 8° y 9° de la Ley Nacional N° 26190, gozarán en la Provincia de los beneficios promocionales impositivos que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a las partidas respectivas de los presupuestos anuales.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 5 -

LEY N° 2.381

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso f) del artículo 5º de la Ley N° 2350, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f)denunciar el ejercicio ilegal de la profesión farmacéutica por parte de personas no matriculadas ante la autoridad competente".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1º  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 6 -

LEY N° 2.382

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles, cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

- 1)Ejido 089, Circunscripción V, Chacra 19, Parcela 1, de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa. Inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula VIII-3600. N°E. 2450/86. N°E. 8881/92. N°E. 12439/02. Partida N° 624.302.
- 2)Ejido 089, Circunscripción I, radio a, manzana 082, Parcela 06, de la localidad de Victorica. Inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 84, Folio 232, Finca 17339. Partida N° 604.665.
- 3)Ejido 089, Circunscripción I, radio c, manzana 04, Parcela 02, de la localidad de Victorica. Inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 873, Folio 81. Partida N° 631.101.

Artículo 2°.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior serán destinados a la ejecución de la obra "sistema de desagües cloacales y red de distribución de agua potable de la localidad de Victorica".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 7 -

LEY N° 2.383

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles designados catastralmente como:

- \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 25.  
Inscripción de Dominio: Matrícula I-5792, N°E. 1004/93.  
Partida N° 602.693.
- \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 26.  
Inscripción de Dominio: Matrícula I-5790, N°E. 1004/93.  
Partida N° 602.688.
- \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 27.  
Inscripción de Dominio: Matrícula I-8761, N°E. 14379/04.  
Partida N° 602.687.
- \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 28.  
Inscripción de Dominio: Matrícula I-5791, N°E. 14379/04.  
Partida N° 602.686.
- \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 29.  
Inscripción de Dominio: Matrícula I-5788, N°E. 14379/04.  
Partida N° 602.685.
- \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 30.  
Inscripción de Dominio: Matrícula I-2241, N°E. 834/78 y  
N°E. 4730/84. Partida N° 602.684.
- \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 63.  
Inscripción de Dominio: Matrícula I-22384, N°E. 10761/98.  
Partida N° 696.308.

\* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 77.  
 Inscripción de Dominio: Matrícula I-11935, N°E. 2632/74.  
 N°E. 6973/94. Partida N° 759.631.  
 \* Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela N° 78.  
 Inscripción de Dominio: Matrícula I-11935, N°E. 2632/74.  
 N°E. 6973/94. Partida N° 602.696.  
 \* Sección I, Fracción C, Lote 12, Parcela N° 345.  
 Inscripción de Dominio: Matrícula I-34177, N°E. 1013/94.  
 Partida N° 602.542.

Artículo 2°.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán destinados a la ejecución y mantenimiento de las Obras: "Ampliación de los Cuencos de Desagüe Pluvial de la Laguna La Arocena de la localidad de General Pico" y "Ampliación de la planta de tratamiento de residuos cloacales de General Pico".

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
 VICEPRESIDENTE 1°  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 PROVINCIA DE LA PAMPA

- 8 -

LEY N° 2.384

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
 PROVINCIA DE LA PAMPA  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
 LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Ejecución -Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Educación Alimentaria Nutricional, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el día 16 de julio de 2007, para financiar acciones tendientes a la capacitación de Multiplicadores en Educación Alimentaria Nutricional, a los fines de contribuir a la promoción de hábitos alimentarios saludables, ratificado por Decreto n° 2214/07, los cuales forman parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 9 -

LEY N° 2.385

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1°.- Ratifícanse los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N°s. 684/06, 3134/06, 253/07, 524/07, 780/07, 1710/07 y 2310/07.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- 10 -

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, analice la posibilidad de que se incluya en el Presupuesto 2008 la pavimentación, señalización y ordenamiento de las calles colectoras a la vera de la Avenida Perón, entre Santa Rosa y Toay.

Artículo 2°.- Comunicar el texto de la Resolución a las autoridades de ambas localidades.

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
VICEPRESIDENTE 1°  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MARIANO ALBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

- II -

Subsidios

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2007

SEÑORES DIPUTADOS CÁMARA:

Para su conocimiento y demás efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución N° 44/84, de esta Cámara, me permito la siguiente documentación:

1)Detalle de Subsidios otorgados por esta Cámara, correspondiente a el mes de Octubre, de 2007, por el importe total de \$ 355.170,00.

2)Resoluciones/2007

310	01/10
311	01/10
312	01/10
313	01/10
314	02/10
315	03/10
316	03/10
320	09/10
321	09/10
322	09/10
323	09/10
324	09/10
325	10/10
326	10/10
328	16/10
329	17/10
330	17/10
331	17/10
332	17/10
334	22/10
337	23/10
339	24/10
340	24/10
341	25/10

342            25/10  
 343            25/10  
 344            25/10

Son: 27 Resoluciones.  
 Total: 45 Fojas.

Sin otros particular, saludo a Uds. con distinguida consideración.

PRESIDENCIA

NOTA N° 38/07-S.A.-

Dip. CÉSAR HORACIO BALLARI  
 VICEPRESIDENTE 1°  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 PROVINCIA DE LA PAMPA

LISTADO DE SUBSIDIOS OTORGADOS  
 OCTUBRE 2007

DIPUTADO	CANTIDAD	IMPORTE \$	RESOLUCIÓN
ALEGRE, ANTONIA.	16	\$ 15,500.00	310-321-329-341
ANANÍA, JOSÉ LUIS.	15	\$ 12,000.00	313-325
BALLARI, CÉSAR H.	15	\$ 14,050.00	310
BERGUES, JULIO C.	10	\$ 12,950.00	311-322-330
BRAUN, DELIA.	19	\$ 12,150.00	311-322-330
CARDOSO, MARTA E.	6	\$ 12,000.00	310
CAYRE, MARIO LUIS.	12	\$ 11,250.00	311-322-330-339
CONSIGLIO, RICARDO.	17	\$ 12,350.00	322-330-343
DÍAZ, MARÍA JOSEFINA.	22	\$ 13,100.00	322-328-330
FAUS, CARLOS G.	19	\$ 19,800.00	311-322-330
FELIÚ, JORGE HORACIO.	4	\$ 9,200.00	310
GETTE, DELIA ESTER.	35	\$ 20,100.00	316-320-337
ITURRIOZ, RODOLFO.	12	\$ 14,900.00	321-329-342
LABEGORRA, ELSA E.	10	\$ 12,000.00	310-340
LAVÍN, MARÍA PATRICIA.	10	\$ 10,000.00	329
LEZCANO, ALBERTO.	9	\$ 11,900.00	310
MARIANI, HÉCTOR A.	10	\$ 11,900.00	312
PEPA, OSCAR.	2	\$ 12,000.00	310
PEPPINO, ADRIÁN A.	16	\$ 13,800.00	325
PÉREZ, JOSÉ C.	12	\$ 12,600.00	277
PRESIDENCIA	19	\$ 12,550.00	315-326
RE, ALICIA ESTER.	11	\$ 11,500.00	329
ROBLEDO, ROBERTO.	16	\$ 11,150.00	329-341
RODRÍGUEZ, CÉSAR I.	17	\$ 10,300.00	324-332
SCHATTENHOFER, MARA.	9	\$ 20,220.00	310-321-329
SCOVENNA, JUAN CARLOS	.26	\$ 13,900.00	314-323-334
VICENTE, ANTONIO.	14	\$ 12,000.00	310-321-329-331

TOTALES 383 \$ 355,170.00

- III -

#### Declaraciones de Interés Legislativo

1 - Sobre 3° Jornada sobre Síndrome de Down Discapacidad, Lenguaje y Comunicación

El Síndrome de Down (SD) es una alteración genética que se produce en el momento de la concepción y provoca alteraciones en el desarrollo de algunos órganos. Un desequilibrio cromosómico cuya causa es, hasta el momento desconocida. Cualquier pareja puede tener un niño con Síndrome de Down.

Los niños y las niñas con SD pueden desarrollar todo su potencial de aprendizaje y siguen los mismos pasos de desarrollo que el resto de los niños, sólo que lo hacen más lentamente. Dependen de madres y/o padres que les brinden amor y pertenencia y de profesionales de apoyo que crean primero en ellos como "personas" y luego como "personas sin síndrome de Down.

Las actividades previstas están organizadas por la Asociación Caleuche. Las mismas están dirigidas a difundir la problemática y aspectos de la comunicación y el Lenguaje en referencia a la discapacidad en general y de las personas con Síndrome de Down y su ceno familiar en particular, por lo que están destinadas a profesionales y auxiliares de la salud, del derecho, docentes, padres, familiares y amigos, estudiantes de carreras vinculadas al periodismo y la comunicación, como así también a la comunidad en general.

En la Jornada se contará con la especial participación en carácter de disertante de la Fonoaudióloga Licenciada Adela HERNER, la Terapeuta Ocupacional Licenciada Jorgelina ORDÓÑEZ y el Periodista Iván BLÁZQUEZ (Joven con Síndrome de Down de la ciudad de Córdoba).

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

ASOCIACIÓN CALEUCHE

Padres, familiares y amigos de personas con Síndrome de Down

Santa Rosa, 14 de noviembre de 2007

CÁMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nos dirigimos a ustedes en representación de la Asociación

Caleuche, entidad de bien público sin fines de lucro que agrupa a padres, familiares y amigos de personas con Síndrome de Down, a fin de solicitar la Declaración de Interés Legislativo de la 3° Jornada sobre Síndrome de Down, a realizarse el 24 de noviembre del corriente año en la Escuela de Irregulares Motores, organizado por nuestra asociación.

En dicha oportunidad se tratará específicamente la temática de la Discapacidad, Lenguaje y Comunicación, ocasión en que contaremos con la visita de Iván Blázquez de la provincia de Córdoba, periodista y persona con Síndrome de Down; nos parece sumamente importante contar con el apoyo de la Cámara de Diputados para aportar a la construcción de condiciones superadoras para las personas con alguna discapacidad.

Esperando contar a la brevedad con una respuesta, saludamos a ustedes muy atentamente.

- IV -

#### Inserciones

Solicitada por la señora Diputada Marta Cardoso, sobre medidas urgentes para que Prestadores de Servicios de Salud cumplan con prestaciones a personas con discapacidad

Motiva esta solicitud legislativa, la responsabilidad que como representantes del pueblo que nos ha elegido, seamos la voz de aquellos que hoy son discriminados y abandonados por las prestadoras de Salud, ya sean Mutuales, Cooperativas, Obras Sociales.

En el caso de Federada Salud (Obra Social- Prepaga) parece desconocer legislaciones vigentes con respecto a la prestación de las personas con discapacidad. A modo de ejemplo cito el caso de una paciente con un cuadro Neurológico grave, el cual, requiere para su tratamiento de los siguientes servicios:

Kinesiología. De lunes a viernes

Fonoaudiología: tres veces por semana

Terapia ocupacional: de lunes a viernes

Médico clínico: control semanal

Psicóloga/o: tres veces por semana (no reconocida ni total ni parcialmente por Federada salud)

Personal de cuidados, atenciones y servicios: todos los días, incluidos sábados y domingos.

Desde noviembre del año 2006, Federada (Obra Social Prepaga) redujo las prestaciones y los aranceles a los profesionales, después de tres años de tratamiento. De ese modo desalentando a los mismos para que no continúen. Caso concreto fonoaudióloga, quien no siguió atendiendo a la paciente.

Todas las reducciones de prestaciones fueron hechas arbitrariamente por la prestadora de salud, sin previa junta médica.

Si bien la Ley n° 24.901 asegura a las personas con discapacidad un mínimo de prestaciones médicas obras sociales, y las prestadoras de salud: Mutuales y Cooperativas están lejos de alcanzar dichos parámetros, sea porque son tantas las trabas burocráticas que existen al momento de requerir una prestación, o porque se deniega la prestación concreta, en algunos casos, en base a argumentos carentes de la más mínima fundamentación legal. Las Obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la Ley n° 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente Ley que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

La Superintendencia de Servicios de Salud tiene como misión controlar el funcionamiento de las obras sociales y de otros agentes del Seguro de salud, y en especial garantizar el respeto y la promoción de los beneficiarios del sistema. En consecuencia resulta ser el organismo estatal competente para intervenir ante el incumplimiento "La Superintendencia de Servicios de Salud será el organismo responsable de la supervisión y fiscalización del Nomenclador de Prestaciones Básicas definidas en el ANEXO 1 del presente, de la puesta en marcha e instrumentación del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad y de la supervisión y fiscalización del gerenciamiento en las Obras Sociales de las Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad o por parte de las obras sociales de atender en tiempo y forma las prestaciones de salud en relación a las personas con discapacidad".

Por razones que desconocemos, las Obras Sociales a partir del año pasado han disminuido la cantidad de prácticas que cubren, agravando la situación de sus afiliados, en un caso que conocemos, de 5 a 3 sesiones semanales. A su vez la reducción de los honorarios de los profesionales kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos y de otras especialidades necesarias para la recuperación de los pacientes, ha provocado la deserción de muchos de ellos, sin que los mismos hayan sido reemplazados convenientemente.

Si la negativa al acceso de una persona a sus derechos es reprochable, cuanto más si se trata de una persona con discapacidad, cuya situación le impide hacer valer sus derechos con la inmediatez que si puede hacerlo tiene todas sus capacidades en plenitud. Entonces el camino de la instancia judicial aparece como el más adecuado, siempre

que no se exponga a la persona con discapacidad a una doble vejación en su intento de exigir justicia.

Debemos recordar que el artículo 75° inciso 23) de la Constitución Nacional obliga al Congreso de la Nación a adoptar medidas de acción positivas que garanticen la igualdad de trato de las personas con discapacidad.

Por las razones expuestas es que solicitamos a los señores diputados nos acompañen con su voto, a fin de dirigirnos a los organismos arriba mencionados expresando nuestra preocupación sobre el problema planteado.